



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día cuatro de marzo de dos mil veintidós, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

18.- PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS “NEXT GENERATION EU”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica que el Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa “Next Generation EU”, un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus, desarrollado conforme al Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) regulado en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que constituye el núcleo de este Fondo de Recuperación.

El MRR tiene cuatro objetivos: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro ha diseñado un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluye las reformas y los proyectos de inversión necesarios para alcanzar esos objetivos. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia español (PRTR) tiene cuatro ejes transversales que se vertebran en 10 políticas palanca, dentro de las cuales se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas coherentes de inversiones y reformas del Plan. Estos cuatro ejes son: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, al igual que el resto de las Administraciones Públicas, debe adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control, tomando como referencia las medidas de agilización que se han establecido al respecto mediante el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

Es además necesaria la adaptación de dichos procesos de gestión basado en un modelo de gestión por objetivos, regulado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, dirigido a facilitar la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares exigidos en el MRR, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

Es por ello que, ante la necesidad de asumir este Ayuntamiento el papel protagonista que le corresponde para el impulso, seguimiento y control de los proyectos ligados al PRTR y, en definitiva, para la absorción en mayor medida posible de los fondos europeos de recuperación, y en cumplimiento del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021 donde toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, cuyo objeto principal es garantizar que la gestión de los fondos europeos se

Código Seguro De Verificación:	jrOXOp2fS9SduehzF7CEHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustín Moron Marchena	Firmado	11/03/2022 14:52:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jrOXOp2fS9SduehzF7CEHA==		



ha llevado a cabo de conformidad con las normas aplicables en materia de prevención, detección y corrección del fraude.

En base a lo anterior, se somete a la J.G.L., por lo establecido en la Disposición adicional segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dos Hermanas, para la gestión de los Fondos «Next Generation EU», cuyo contenido se recoge en los siguientes apartados:

1. Preámbulo
2. Declaración institucional
3. Conceptos y definiciones
4. Ámbitos de aplicación
5. Comisión Antifraude
6. Evaluación de riesgos
7. Indicadores de Fraudes (banderas rojas)
8. Medidas antifraude
9. Seguimiento y control
10. Código ético

Anexos

- I. Declaración Institucional
- II. Modelo de declaración D.A.C.I.
- III. Banderas rojas en la lucha contra el fraude

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno en la siguiente sesión que se celebre del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas, el día de su firma electrónica.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	jrOXOp2fS9SduehzF7CEHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	11/03/2022 14:52:09	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jrOXOp2fS9SduehzF7CEHA==			